



PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 208 /2026

Asunción, 18 de junio de 2026

Señor Ministro:

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente al **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC)**, en respuesta a la Nota VTIC N° 048/2026, de fecha 09 de junio de 2026, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVE bajo el Expediente MEU N° 4329/2026, en fecha 10 de junio de 2026, mediante la cual se ofrece y propone una beca en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y de las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas del sector público frente a las amenazas en el entorno digital, que por la alianza estratégica y la cooperación financiera de la Embajada de Estados Unidos en Paraguay, cuya beca ofrece un programa gratuito con certificación de prestigio mundial "CompTIA Security+", en el cual se solicita designación del responsable de seguridad de la información o un (1) funcionario técnico de perfil idóneo por cada organismo y entidad del estado, y este en particular para representar al SENAVE .

Al respecto, a los efectos de su postulación para participar en el programa de capacitación, se ha designado al funcionario Gerson Ariel Prieto Franco, con Cédula de Identidad Nro. 3.563.584, quien se desempeña como Técnico del Departamento de Redes, correo electrónico institucional gerson.prieto@senave.gov.py, número telefónico +595981202524.

El SENAVE valora la oportunidad brindada, considerando que dicha capacitación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad de la información y defensa cibernética, así como al cumplimiento de los estándares vigentes en la materia.

Asimismo, es importante dejar constancia que el funcionario designado, reconoce que la beca de certificación es un recurso otorgado mediante la cooperación internacional, por lo que se compromete a:

- Una participación activa y a la culminación total del programa académico
- Tiene como meta institucional de cumplimiento obligatorio la presentación y aprobación del examen de certificación CompTIA Security+ en los periodos asignados por los organizadores.
- El funcionario ha sido debidamente notificado de que, ante un eventual abandono injustificado del curso o la reprobación del examen por negligencia, y la no permanencia en la institución de al menos 12 meses después de la obtención de la certificación, esta autoridad procederá a aplicar las sanciones administrativas previstas en el régimen disciplinario vigente.

Por tanto, y con base a lo mencionado precedentemente, el SENAVE asume el compromiso de resguardar el prestigio institucional ante cooperantes externos y evitar el detrimento de recursos destinados a la formación profesional, sin perjuicio de la eventual solicitud de reembolso de los costos de inversión realizados por el Estado.





PRESIDENCIA

Se adjunta a la presente el Acta de Compromiso debidamente suscripta por el funcionario designado, en la cual constan las obligaciones asumidas para la participación, culminación y certificación correspondiente.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC)** las expresiones de su distinguida consideración.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 472/2026
Presidencia – SENAVE



A su Excelencia.

Lic. Gustavo Villate, Ministro.

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

E. S. D.

AA/mc/cg/eb





CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2026, yo, Gerson Ariel Prieto Franco, con C.I. Nro. 3.563.584, funcionario del **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, desempeñando el cargo de Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, por la presente manifiesto y declaro libremente cuanto sigue:

PRIMERO: AUTORIZACION DE PARTICIPACIÓN

El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, autoriza la participación del Beneficiario del evento de capacitación certificación CompTIA Security +, considerando que tiene relación a las funciones que realiza.

SEGUNDO: FINACIAMIENTO

El SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, autorizará el financiamiento por parte de la entidad cooperante de las capacitaciones que estén vinculadas a las funciones que realiza el personal de la Institución.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA BECA

Acepto formalmente la designación y la beca para el programa de capacitación en modalidad autodidacta (self-study) de la certificación internacional CompTIA Security+. Este beneficio, financiado por la Embajada de los Estados Unidos en Paraguay en el marco de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y los programas de cooperación para la formación de capacidades y el fortalecimiento institucional, incluye el paquete completo con voucher de examen, garantía de reintento y material de estudio en español. Asimismo, tomo conocimiento y acepto que el examen de certificación final se administra en el idioma inglés.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO

En mi carácter de beneficiario, me comprometo formalmente a:

- a) Acceder a la plataforma para cumplir con la totalidad de las horas de entrenamiento y actividades académicas programadas.
- b) Presentarme al examen de certificación internacional en la fecha y forma establecidas por el MITIC y la entidad certificadora.
- c) Realizar los esfuerzos académicos necesarios para aprobar el examen y obtener la certificación oficial, acreditando dicho resultado ante la Dirección de Recursos Humanos y la Máxima Autoridad Institucional.
- d) Seguir prestando servicios en la Institución por un periodo mínimo de doce (12) meses contados desde la obtención de la certificación. En caso de producirse la desvinculación del funcionario antes del vencimiento de dicho plazo, por cualquier causa que le sea imputable conforme a la Ley N° 7445/2024 "De la Función Pública y del Servicio Civil" o al Reglamento Interno de la Institución, el funcionario quedará obligado al reembolso proporcional de los costos de la beca, calculado en función del tiempo no cumplido respecto al plazo total comprometido. Quedan exceptuados de esta obligación los supuestos de desvinculación por causas no imputables al funcionario, tales como la supresión del cargo, la reestructuración institucional u otras causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- e) Implementar y documentar mejoras o medidas de seguridad técnica en los sistemas y procesos bajo su responsabilidad, aplicando las mejores prácticas inherentes a la certificación en sus tareas diarias; asimismo, colaborar activamente en la formación de otros funcionarios y en la transferencia de conocimientos cuando la Institución así lo requiera.





QUINTO: CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Declaro tener pleno conocimiento de que el incumplimiento injustificado de las obligaciones antes mencionadas, el abandono del programa, la reprobación del examen por falta de diligencia o negligencia, o la desvinculación anticipada de la Institución por causas imputables al funcionario antes del vencimiento del plazo de permanencia comprometido, constituirán falta administrativa en los términos de la Ley N° 7445/2024 y del Reglamento Interno.

Entiendo que, ante tales supuestos, la Institución queda facultada para:

- a) Iniciar los procesos administrativos correspondientes según el Reglamento Interno y las disposiciones del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 7445/2024.
- b) Registrar el incumplimiento como antecedente negativo en el legajo personal del funcionario, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, lo que podrá afectar futuras promociones o beneficios.
- c) Exigir, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el acuerdo de cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, el reembolso total o proporcional de los costos incurridos en concepto de materiales de capacitación y derechos de examen, según corresponda al supuesto de incumplimiento verificado.

SEXTO: ÉTICA Y REPRESENTACIÓN

Asumo el compromiso de representar con integridad al SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, y al Paraguay ante la entidad cooperante, entendiendo que el aprovechamiento de estos recursos externos es vital para el fortalecimiento de la seguridad nacional.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas, firmo la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SEPTIMO: RESCICIÓN DEL CONTRATO

La Institución podrá rescindir el presente contrato, previa audiencia al funcionario que garantice el ejercicio del derecho a ser oído, salvo los casos de abandono manifiesto debidamente acreditado, por los siguientes motivos:

- a) No contar con el porcentaje mínimo de asistencia, según informe de la entidad capacitadora.
- b) Por el abandono manifiesto e injustificado del programa de capacitación por parte del funcionario beneficiario.
- c) Por situaciones que configuren fuerza mayor que impidan la prosecución normal de las capacitaciones, previo dictamen jurídico.

Asimismo, el presente contrato quedará sin efecto de pleno derecho en caso de que el funcionario se desvincule voluntariamente de la Institución antes del vencimiento del plazo de permanencia de doce (12) meses previsto en la Cláusula Cuarta, supuesto en el cual serán de aplicación las consecuencias establecidas en la Cláusula Quinta, sin perjuicio de las causales de desvinculación previstas en la Ley N° 7445/2024 y en el Reglamento Interno de la Institución, las cuales se tendrán por incorporadas al presente instrumento.





OCTAVO: INTERPRETACIONES

Las interpretaciones derivadas del presente contrato, serán resueltas por la Dirección General de Talento Humano y la Dirección General de Asesoría Jurídica en conjunto.

Conforme a las cláusulas del presente contrato, las partes firman este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Firma del Funcionario/a



Vº Bº de la Máxima Autoridad



